

## A N E X O I I

## PRESIDENTE:

D. Pío Cárdenas Corral.

## VOCALES:

D. Miguel Alcaide Muñoz.

D. Diego Merino Cárdenas.

## SECRETARIO:

D. Juan Antonio Blanco Galán.

### III. Otras Resoluciones

#### CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

*RESOLUCION de 11 de abril de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a los posibles interesados en el Recurso Contencioso-Administrativo n.º 372/1995 promovido contra la Junta de Extremadura, relativo al Decreto 141/1994, de 27 de diciembre, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.*

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura de 24 de marzo de 1995, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso-Administrativo n.º 372/1995 promovido por la Federación Sindical de la Administración Pública de CC.OO. contra la Junta de Extremadura, sobre el Decreto 141/1994, de 27 de diciembre, por el que se aprobaron las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo,

en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 11 de abril de 1995.

El Director General de la Función Pública,  
RAFAEL PACHECO RUBIO

#### CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

*ORDEN de 11 de abril de 1995, por la que se fija la cuantía de los precios públicos correspondientes a las prestaciones de servicio de cubriciones de yeguas, inseminación artificial en ganado equino, estancias de yeguas y suministro y transferencia de embriones de ganado bovino para la mejora de las especies equina y bovina.*

El Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto Legislativo 1/1992, de 9 de septiembre, establece que la fijación o revisión de la cuantía de los precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios o realización de actividades efectuadas en régimen de derecho público se realizará por Orden de la Consejería que los gestione o de la que dependa el organismo o ente gestor.